

0152-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con ocho minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día once de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia en el Comité Ejecutivo Cantonal de los señores Erlinda Ramona Zambrano Montesdeoca cédula de identidad n.º 801240551 y Marco Antonio Arguedas Delgado cédula n.º 402110602.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401730579	DIEGO FABIAN VARGAS BORBON	PRESIDENTE PROPIETARIO
105160622	YAMILETH RAMIREZ MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
801270732	HAWER SERAFIN MARTINEZ TELLEZ	TESORERO PROPIETARIO
801240551	ERLINDA RAMONA ZAMBRANO MONTESDEOCA	PRESIDENTE SUPLENTE
402110602	MARCO ANTONIO ARGUEDAS DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
109350812	LAURITA SANCHEZ SOLIS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401730579	DIEGO FABIAN VARGAS BORBON	TERRITORIAL PROPIETARIO
801270732	HAWER SERAFIN MARTINEZ TELLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105160622	YAMILETH RAMIREZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109350812	LAURITA SANCHEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: **No** procede la acreditación de los nombramientos de los señores Alexis Efraín Mata Gutiérrez cédula de identidad n.º 701090901 como fiscal propietario, Erlinda Ramona Zambrano Montesdeoca cédula de identidad n.º 801240551 como delegada

territorial propietaria y Marco Antonio Arguedas Delgado cédula n.º 402110602 como delegado territorial suplente, en razón de que, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia presentadas no hacen referencia a las designaciones indicadas.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar las cartas respectivas, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Por lo indicado, se encuentra **pendiente** los nombramientos del fiscal, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No. S: 1180-1188-2024